



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia **H. Ayuntamiento.**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores.**

No. de Oficio **REG/HHAA/59/23.**

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL.**  
**SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**  
**P R E S E N T E.-**



Con fundamento en los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales ponen a su consideración el presente **PUNTO DE ACUERDO**, a efecto de que se integre al orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Cabildo a celebrarse, bajo los siguientes:

### **R E S U L T A N D O S.**

- 1.- Que algunos de los problemas más comunes en las calles de nuestra ciudad son sin duda el vandalismo y el grafiti, los cuales aparte de dar un mal aspecto y dañar el entorno urbano de la misma representan una infracción contra la propiedad tanto pública como privada.
- 2.- Así mismo es uno de los principales problemas con los que tiene que lidiar diariamente el personal de las distintas instituciones educativas, ya que es muy común que los alumnos que asisten a las mismas realicen pintas en las paredes de sus planteles.
- 3.- Que en diversas sesiones de la Comisión de Servicios Públicos Municipales se ha tocado dicho tema, ya que constantemente se realizan pintas en espacios públicos, las cuales resultan casi imposibles de eliminar toda vez que después de ser retiradas por la Dirección de Servicios Públicos Municipales vuelven a ser plasmadas.

4.- Que actualmente la Secretaria de Seguridad Pública Municipal no cuenta con ningún programa que haga frente a este problema, o bien que prevenga que este tipo de infracciones continúen cometiéndose en las calles de nuestra ciudad, o bien en instituciones públicas como lo son las escuelas.

### **CONSIDERANDOS.**

1.- Que como lo establece el artículo 56 del Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez, *“Son Infracciones contra la propiedad en general, realizar cualquier acto de forma intencional o imprudencial, que altere, maltrate, ensucie o haga uso indebido de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, plazas, parques, jardines u otros bienes materiales de uso común”.* (Sic).

2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción X del Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez, *“Son infracciones al bienestar colectivo, las siguientes: Cubrir, borrar, pintar, alterar o desprender letreros, señales, números o letras que identifiquen vías, inmuebles y espacios públicos”.* (Sic).

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez *“Las sanciones aplicables a las infracciones cívicas, son:*

- I. Amonestación: Es la reconvención pública o privada que las juezas y jueces aplican a la persona infractora;*
- II. Multa: Es la cantidad en dinero que la persona infractora debe pagar a la Tesorería del Municipio, la cual no podrá exceder de cincuenta veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA), de conformidad con*

*lo previsto por el artículo 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Si la persona infractora fuese jornalera, obrera o trabajadora, no podrá sancionarse con una multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Y tratándose de personas trabajadoras no asalariadas, la multa que se imponga por infracción, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.*

*III. Arresto: Es la privación de la libertad personal por un plazo de, hasta treinta y seis horas, en el cual, los arrestados serán separados por razones de sexo, identidad de género y minoría de edad, para cumplir con esa medida.*

*El arresto se computará desde el momento de la detención;*

*IV. Trabajo en Favor de la Comunidad: El trabajo en favor de la comunidad, consiste en la prestación de servicios no remunerados en la dependencia, institución, órgano, espacios públicos o cualquier otra, que para tal efecto se establezca en la resolución del juzgado cívico correspondiente, a fin de lograr que el infractor resarza la afectación ocasionada por la infracción cometida y reflexione sobre su conducta antisocial y, en su caso, se logre su reinserción familiar y cívica.*

*Esa sanción, incluye las medidas para mejorar la convivencia cotidiana, las cuales consisten en acciones dirigidas a personas infractoras con perfiles de riesgo, que buscan atender las causas subyacentes que originan conductas conflictivas de las personas infractoras". (Sic).*

4.- Que en base a lo establecido en el catalogo de clasificación de infracciones contenido en el artículo 61 del Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez las infracciones previstas en el artículo 56 de dicho reglamento serán de clasificación B.

En base a lo anteriormente manifestado se solicita se apruebe el siguiente:

**ACUERDO.**

**Primero.-** Se acuerda por este Honorable Ayuntamiento instruir a la Dirección de Seguridad Pública Municipal a efecto de que se realice la creación de un programa anti-grafiti que incluya pláticas o talleres que se impartan a las personas que incurran en la realización de estas infracciones, así mismo que se impartan platicas preventivas en las instituciones educativas de nuestra ciudad con la finalidad de evitar que dichas infracciones continúen a la alza.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública Municipal para que en conjunto con la Coordinación General de Comunicación Social se realice la difusión de la campaña anti-grafiti así como de las sanciones correspondientes a este tipo de infracciones.

**Tercero.-** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**

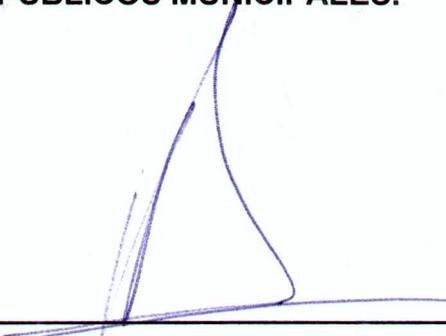
**"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"**

**"2023, CIENT AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"**

**"CD. JUÁREZ, CHIH. A 19 DE ABRIL DEL 2023".**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES.**



  
\_\_\_\_\_  
**REGIDOR HÉCTOR HUGO AVITIA ARELLANES.**

**COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

---

**LIC. KARLA MICHAEL ESCALANTE RAMÍREZ.**  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

---

**LIC. AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ.**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**